En la villa de Vergara á nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento de la misma para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. D. Juan Francisco de Echazarreta, Alcalde 1.º de ella, habiendo concurrido todos los Sres. Concejales que constituyen su Municipalidad, á escepcion del Regidor D. Gregorio Azcargorta, y habiendose hecho lectura tanto de la sesion anterior, como de la celebrada el dia 7, con motivo de la aprobacion del presupuesto Municipal quedaron aprobadas.

Enterada la Corporacion de un Oficio que pasó el Sor. Conde de Villafranca dando las gracias por la cesion del terreno necesario para el ensanche del Camino que desde la plaza de S.n Pedro conduce á su casa, segun el trazado del plano que obra en la Secretaria, y rogando por fin que se mande tasar este terreno á fin de que satisfaga su importe dicho Sor. Conde. El Congreso resolvió que el Sor. Arquitecto D. Carlos Oriarte haga la medicion del terreno de que se trata, cuya operacion es bastante puesto que se halla ya hecha la tasacion del valor del mismo.

D.a Maria Dolores Larraza manifestó que bajo la correspondiente escritura habia traspasado á favor de D.a Gregoria de Eza y Azcarruz, de esta vecindad, el credito de veinte mil reales procedente del prestamo al 6 p% de interes anual que habia hecho á esta villa en 15 de Julio de 1867, siendo condicion que los intereses hasta fin del presente mes sean para D.a Maria Dolores de Larraza y los que fueren venciendo en adelante para la referida D.a Gregoria. En su consecuencia el Ayuntamiento dió por transferido este credito en los terminos que quedan espresados.

No se accedió á la solicitud de Jose Maria Leturia de concederle el terreno que pedia para construir una casita en el termino de Cuchillería confinando con la regata y camino de Ayangura y Echaube.

Se leyó y aprobó una cuenta de R.s 261, que presenta Jose Antonio Aguirre del coste de los canalones colocados en las casas n.s 14 y 16 de la calle de San Pedro y se resolvió que se abonase su mitad ó sean R.s 130. 50, por la Villa.

El Secretario de esta Corporacion leyó una carta que le habia dirigido D. Pedro Guazubiscar, espresando que, en conformidad á la nota que acompañaba á la misma carta habia recibido de la Tesoreria de la Direccion gral. de la Deuda, procedentes de la

conversion de varios creditos pertenecientes á este Ayuntamiento, titulos al portador del 3 p% consolidado de R.on nominales 28.000, con el cupon de 30 de Junio de 1869, y en metalico R.on 26.34, de los que descontados por el 25 p% de agencia comision y gastos, quedan á disposicion del Ayuntamiento R.on 21.000, nominales y R.on 19.76, en metalico, y la Municipalidad acordó que el mismo Sor. Guazubiscar se encargue de cobrar el cupon correspondiente al mes de Junio actual y que hasta nueva orden y mientras otra cosa no disponga esta Corporacion queden en su poder los referidos titulos al portador del 3 p% consolidado R.on 21.000, nominales, habiendo merecido la aprobacion de ella la referida cuenta del Sor. Guazubiscar.

Se hizo lectura de una esposicion de D.a Marina de Beitia y Albitegui de esta vecindad, solicitando se la espida la certificacion que se expresa en la Real orden de 28 de Octubre de 1867, con el objeto de que pueda hacer la inscripcion en el Registro de la Propiedad de este partido de la caseria denominada Oronsola, señalada con el n.o 46. con todos sus pertenecidos radicantes en jurisdiccion de esta villa, y teniendo en cuenta lo que aparece en los cuadernos de contribuciones que obran en la Secretaria del Ayuntamiento y hallando por otra parte que la referida solicitud se encontraba conforme con lo que prescribe la referida Real orden y la ley hipotecaria, se acordó facilitarla la certificacion en los terminos que habia solicitado.

Igual resolucion recayó sobre otra esposicion que dirigió Julian de Aguirrezabal y Villar, de esta vecindad, solicitando igual certificacion para la inscripcion en el mismo Registro de la Propiedad de la casita llamada Erreguela señalada con el num.o 229.

Se trato de los apoderados que esta villa debe nombrar para las proximas Juntas generales que la Provincia debe celebrar en la Ciudad de Fuenterrabia, y habiendose procedido á la indicacion de las personas que deberian ser revestidas de la representacion de esta villa en aquellas resultaron nombrados el Sor. Presidente D. Juan Francisco Echazarreta y el Concejal D. Luis Gonzaga de Lezarra.

Se trato tambien de la conveniencia de que se agregase un Concejal á la Comision de abastos en atencion ha haber tenido que ausentarse el Sor. Arzargorta y se resolvió que fuese el Concejal Garate el que le suplase.

Se dió el encargo á los Sres. Zumalabe y Garate para que dispusiera la construccion de un farol para la musica de aficionados de esta villa que echa de menos su Director y la Municipa-

lidad quiere proveer á esta necesidad.

Despues de haberse ocupado detenidamente la municipalidad en orden al personal de los Profesores de instruccion primaria que deben dedicarse á la enseñanza en las escuelas de esta villa que se estan construyendo de nueva planta, y considerando que la reforma mas esencial de la enseñanza debe iniciarse en el personal, se acordó despues de bien meditada y tranquila deliberacion que el actual Profesor Ayudante D. Jose Joaquin Charrondo cesara en el desempeño de su cargo concluido el curso actual y que se proveyese la escuela de otro profesor en su lugar que hubiese la categoria de enseñanza ampliada como la tiene el Sor. Rotolaza.

Para dotar de mobiliario á las mismas escuelas se resolvió la construccion de los bancos necesarios para la escritura, acordando al propio tiempo que se adquieran por medio de publica subasta, que deberá celebrarse el domingo inmediato, sugetandose el rematante á egecutar los referidos bancos con arreglo al modelo que existe en la sala Consistorial, introduciendose empero algunas modificaciones como la de colocar los tinteros á un lado de las mesitas, la de adaptar cuatro pies en lugar de tres á cada banco y dar mayor ensanche á estos, segun se expresaria en las condiciones de remate.

El Ayuntamiento autorizó al Sor. Alcalde, ó al que egerciere este cargo en su ausencia ó imposibilidad, para que firme todas las escrituras de los remates que otorgare esta Corporacion Municipal, cuya facultad le fenia antes concedida y ha creido deber otorgarsela nuevamente.

Por ultimo se resolvió dirigir al Ilmo. Sor. Obispo de esta Diocesis una esposicion que se presentó á este Ayuntamiento con un arbol genealogico por D. Liborio de Gaviñano, Presbitero, natural de esta villa y residente en la actualidad en la de Gabiria, prestandosele el apoyo que pedia en la pretension que tiene pendiente á la Capellania en el Convento de la Enseñanza de esta villa.

Con lo cual se levantó la sesion y firman esta acta los Sres. Presidente y Regidor Interventor, de que certifico yo el Secretario

J. Regidor
L. Murua

Pedro Gonzalez

José Manl.
de Arcaraz
Srio.